INVIABILIDAD DE LAS TEOCRACIAS EN EL SIGLO XXI, TIEMPOS DE LIBERTADES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS INDIVIDUALES.

THE UNVIABILITY OF THEOCRACIES IN THE 21ST CENTURY, TIMES OF DEMOCRATIC FREEDOMS AND INDIVIDUAL RIGHTS.

Autor: Richard Darío Torres
https://orcid.org/0009-0007-9493-6377
Correo: 44richtorres@gmail.com

Fecha elaboración: *01-01-26*
Fecha de culminación: 20-02-26

Investigador Independiente

RESUMEN
La fusión entre el poder político y la autoridad religiosa, la ley, hace que el extremismo se intensifique en los poderes del estado, un estado teocrático, el cual tiene miles de puntos obsoletos para lo que es un mundo moderno de gobiernos democráticos con libertades individuales reconocidas. Por esto, las teocracias se ven obligadas a reprimir derechos humanos fundamentales y de mujeres, así también, imponer cambios sociales mediante violencia estatal, policía moral, lapidaciones, flagelación, prohibición de la música, internet, para mantener la conciencia dogmática. Esto hace que los habitantes sufran desde bloqueos económicos internacionales hasta una falta de inversión extranjera.

ABSTRACT
The fusion of political power and religious authority, the law, intensifies extremism within the state, creating a theocratic state with numerous outdated aspects compared to a world modern democratic government with recognized individual freedoms. Therefore, theocracies are compelled to repress fundamental human and women's rights, and to impose social changes through state violence, moral police, stoning, flogging, and the prohibition of music and the internet, all to maintain dogmatic control. This results in the inhabitants suffering from a range of consequences, from international economic blockades to a lack of foreign investment.

PALABRAS CLAVES; *Teocracia, Represión, Islam, Crisis. Irán. Afganistán*

INTRODUCCIÓN

En el Siglo XXI la humanidad ha consolidado, aunque no sin intenciones ni retrocesos un horizonte normativo global caracterizado por la primacía de la libertad democrática, los Derechos Humanos individuales y el pluralismo como pilares y renunciables de la convivencia social y política. Tras siglos de lucha por la secularización del poder, la separación entre estado e instituciones religiosas y la afirmación de la soberanía popular como fuente legítima de autoridad los ordenamientos jurídicos y políticos más avanzados han hecho incompatible la función entre dogmas religiosa y ejercicio del gobierno.

Sin embargo, persisten y en algunos casos se intensifican proyectos políticos que aspiran a reorganizar la sociedad bajo premisas teocráticas donde la interpretación de una verdad religiosa revelada se impone como criterio último de legalidad moralidad y gobernanza. Esta atención entre un paradigma teocrático y el ethos liberal democrático contemporáneo constituye un núcleo del problema de la presente investigación.

La investigación presente sostiene la inviabilidad estructural y normativa de la teocracias en el contexto histórico del siglo XXI tales regímenes resultan incompatibles con la protección efectiva de los derechos individuales fundamentales la libertad de conciencia la igualdad de la ley la autonomía personal la libertad de expresión la no discriminación por motivos religiosos, de género o discapacidad, valores que han pasado a formar parte del consenso jurídico internacional y de las constituciones democráticas más consolidadas la pretensión de subordinar el ordenamiento jurídico político a una autoridad religiosa absoluta genera de manera inevitable mecanismo de exclusión control ideológico y erosión de la pluralidad contradiciendo los principios de legitimidad democrática y de dignidad humana que caracterizan nuestra época por ello analizar las razones profundas de esta inviabilidad no solo permite comprender mejor los límites del proyecto teocrático en el mundo actual sino también fortalecer la defensa teórica y práctica de las democracias liberales frente a sus amenazas contemporáneas.

METODOLOGÍA

El estudio tiene un enfoque analítico de una problemática actual, el objetivo de evaluar, comparar y contrastar diferentes puntos de vista o posturas con sus características principales, examina fuentes bibliográficas con enfoque crítico e identifica contradicciones, tendencias o sesgos en la literatura.

El diseño de la investigación es de modalidad bibliográfica documental, ya que se trabajó con en internet con materiales como libros, documentos de organizaciones internacionales, artículos de revistas científicas, anexos estadísticos de entidades especializadas. Estos materiales fueron encontrados a través de buscadores y bibliotecas digitales.

DESARROLLO

Es bueno iniciar el desarrollo de esta investigación aclarando ninguna aceptación o rechazo de alguna, ninguna, toda o cualquier confesión religiosa, es bueno indicar que la investigación se refiere a inviabilidad de la imposición de los regímenes teocráticos al gobierno de un país, esto no significa un argumento en contra de la fe o la creencia individual de cada persona, todo lo contrario, en los gobiernos democráticos y en las constituciones democráticas están mayormente plasmado que toda religión es aceptada cada persona es libre de ejercer su fe según su creencia y nadie puede molestarlo ni discriminarlo a causa de su creencia.

La libertad religiosa como culto privado, personal libre y voluntario es una de las bases en la que se sustenta cualquier gobierno con libertades individuales. Lo expuesto aquí es una observación crítica a los regímenes de gobiernos en los cuales su creencia como forma de gobierno es obsoleta y es represiva excluyendo libertades y derechos fundamentales de seres humanos y mujeres que no desean lo que ese gobierno ofrece, más bien desean las libertades dentro de sus constituciones a expresar otro tipo de creencia, a expresar otro tipo de vestimenta, una sociedad de libre consumo y producción, expresarse libremente, libertad de opciones tanto sociales como educativos.

En toda forma de gobierno debe existir como en el capítulo uno expresa un orden ***institucional político que promueva el estado de derecho,*** luego instituciones de ***Derechos Humanos sustentados en las constituciones que velen por las libertades civiles***, así como también se debe analizar ***sociológicamente e históricamente, por qué no utilizar estos modelos teocráticos*** a la par de utilizar modelos democráticos y finalmente se debe ser realista al intentar defender estos modelos teocráticos, si no ponerlos en tela de juicio puesto que afecta lo ***económico y sí no hay progreso significa que es un obstáculo en el desarrollo socioeconómico la estabilidad política y social.***

Capítulo 1.
Análisis político institucional la incompatibilidad entre el dogma religioso y el estado de derecho.

El estado de derecho es un orden institucional en el que la ley no las personas ni las creencias es la autoridad suprema sus pilares son dos puntos supremacía constitucional coma separación de poderes igualdad formal ante la ley protección efectiva de derechos fundamentales posibilidad de reforma pacífica mediante procedimientos democráticos.

Por su parte una teocracia se define por la fusión entre el poder político y la autoridad religiosa la ley deriva directamente de una revelación divina interpretada por una casta clerical. el dogma religioso es por definición inmutable en un núcleo o solo modificable mediante interpretación autorizada no sometido a escrutinio racional ni a un consenso ciudadano.

Está diferenciado en naturaleza generada incompatibilidades estructurales que hacen inviable una teocracia plena en un siglo XXI marcado por democracias liberales derechos individuales universales y sociedades plurales.

Conflicto en la fuente de legitimidad y soberanía

Estado de derecho, la soberanía reside en el pueblo fijado así en muchas constituciones modernas. La ley emana del contrato social y puede ser reformada por representantes electos, en la teocracia, la soberanía es divina, el gobernante o el clero solo administra la voluntad de Dios.

El resultado institucional es que cualquier constitución teocrática incluye una cláusula de supremacía religiosa que anula la voluntad popular cuando entra en contradicción con el dogma. Esto convierte las elecciones en un simulacro el pueblo elige, pero solo dentro de los límites fijados por el dogma.

Destrucción de la separación de poderes.

En el estado de derecho el poder judicial interpreta la ley constitucional el legislativo la crea y el Ejecutivo la ejecuta, El poder judicial se subordina al religioso no existe control de constitucionalidad independiente la constitucionalidad se mide por conformidad con la revelación.

Por consecuencia; el ciudadano no tiene garantías de que su caso se resuelva según las reglas preestablecidas y públicas sino según la interpretación del momento del clérigo que también es juez con esto se viola el principio de legalidad y genera arbitrariedad institucionalizada.

Incompatibilidad con la igualdad ante la ley.

El dogma religioso establece jerarquías ontológicas, hombre y mujer por su testimonio herencia y custodia, creyente o no creyente matrimonio derechos civiles, ortodoxo o herético. El estado de derecho exige igualdad formal exige un pacto internacional de derechos civiles y políticos no puede coexistir un orden que castigue la apostasía con la muerte o prisión con un orden que protege la libertad de conciencia como derecho fundamental, cuando un dogma se convierte en ley positiva la discriminación deja de ser cultural y se vuelve institucionalmente obligatoria.

Rigidez versus adaptabilidad.

Las sociedades del siglo XXI son dinámicas avances científicos cambios demográficos demandas de género diversidad bioética, el estado de derecho permite reforma constitucional con quorum y procedimientos o interpretación evolutiva de los derechos.

El dogma religioso opera con categorías fijas reveladas hace siglos o milenios su modificación requiere o bien una reforma que está prohibida, una interpretación oficial monopolizada por el clero.

Por resultado; las teocracias se ven obligadas a reprimir cambios sociales mediante violencia Estatal, policía moral, lapidaciones, flagelación, prohibición de la música, internet, para mantener la conciencia dogmática esto genera una contradicción para sobrevivir, la teocracia debe volverse más autoritaria cuanto más plural y globalizada sea la sociedad.

La incompatibilidad con los Derechos Humanos universales.

El estado de derecho moderno incorpora el catálogo de Derechos Humanos como límite infranqueable una teocracia que declare por ejemplo la *sharia* o la ley islámica como única fuente legislativa se convierte en una contradicción.

Los organismos internacionales o no consejo europeo Corte Interamericana y la presión económica como sanciones condicionalidad de la inversión convierte esta incompatibilidad en un problema de supervivencia sistémica las teocracias que persisten los hace mediante aislamiento represión masiva y economía de renta no mediante legitimidad democrática.

Capítulo 2.
Análisis desde el Derechos Humanos la erosión

de las libertades civiles.

Las teocracias del siglo XXI el poder se concentra en una autoridad religiosa Suprema o líder supremo, Emir o consejo de clérigos que interpreta directamente el dogma como fuente única de derecho, está centralización teocrática elimina cualquier separación entre poder político religioso subordinando las libertades civiles cumplimiento de una supuesta voluntad divina. el resultado es una erosión sistemática estructural y continua de los Derechos reconocidos por el pacto internacional de derechos civiles y políticos la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y la declaración Universal de Derechos Humanos

Mecanismos institucionales de erosión.

Legislación dogmática, las leyes no son un producto de consenso democrático sino de interpretación clerical inapelable incuestionable cualquier discrepancia se tipifica como enemistad contra Dios apostasía o propaganda contra el régimen.

Policía moral y aparato represivo unificado. cuerpos como la policía de orientación islámica o la policía de la moral actúan como un brazo ejecutivo del dogma Sin Control judicial independiente.

Judicatura subordinada. Jueces clérigos tribunales especializados priorizan el edicto por sobre el debido proceso, no existe presunción de inocencia, cuando se invoca el interés religioso esta ruptura convierte el estado en un instrumento de vigilancia total desde el vestido hasta las redes sociales

Impactos concretos en las libertades civiles.

En Irán. *Libertad de expresión y reunión.* Represión masiva de protestas mujer vía y libertad y nuevas olas en el año 2025 y 2026 al resto arbitrarios de activistas abogados estudiantes y familiares de víctimas internet cortado durante manifestaciones.

Ejecuciones y pena de muerte. más de 2000 ejecuciones en 2025 que es un récord desde finales de 1980. muchas por delitos de drogas. Esto incluye crímenes de lesa humanidad contra minorías

Derechos de mujeres. obligatoriedad del *hiyap* con violencia policial persecución sistemática documentada como crimen de lesa humanidad por la misión internacional independiente de investigación de la ONU. Libertad de civiles generales. *Freedom House* 2025 califica a Irán como no libre, con solo 7 de 60 en libertad de civiles.

Afganistán. *Género como categoría de persecución.* Desde 2021 prohibición total de educación secundaria y Universitaria para niñas, empleo público, viajes sin tutor,

participación pública. Admistía internacional y Human Right Watch lo califican como crimen contra la humanidad de persecución por género.

Libertad de expresión y prensa. Cierre de medios de tensión de periodista y críticos, acceso a justicia, desmantelamiento de tribunales de familia y unidades contra violencia de género, las mujeres no tienen voz ni voto en los tribunales talibanes.

Arabia Saudita. *Monarquía absoluta con fuerte componente teocrático*. Mantiene centralización religiosa que castiga con décadas de prisión o muerte expresiones pacíficas en redes sociales.

Consecuencias sistémicas y de largo plazo a nivel individual y social. Terror generalizado, miedo constante a la vez delegación la tortura en detención o ejecución extrajudicial desapariciones forzadas y confesiones bajo tortura son sistemáticas, exilio masivo y fuga de cerebros, miles de profesionales especialmente de mujeres y jóvenes huyen, Irán y Afganistán pierden capital humano esencial.

Deshumanización de grupos específicos. mujeres minorías religiosas disidentes se convierten en enemigos internos.

A nivel estatal e internacional. Aislamiento y sanciones Irán y Afganistán enfrenta mecanismos de rendición de cuentas en la misión de investigación de la ONU solicitudes de órdenes al resto de la Corte Penal Internacional contra líderes talibanes por persecución de género.

Crisis económica crónica. la represión ahuyenta la inversión extranjera y el PIB Per cápita colapsa y la ayuda humanitaria se condiciona a mejoras de derechos.

Inestabilidad endémica. cada ola de protestas en Irán y Afganistán demuestra que la coerción no genera legitimidad sino solo ciclos de violencia mayor.

Capítulo 3.
Análisis sociológico e histórico del mito a la crisis, el agotamiento

de los modelos teocráticos en el siglo XXI.

Desde la perspectiva sociológica e histórica las teocracias del siglo XXI no representan una alternativa viable al orden democrático liberal sino un agotamiento terminal de un modelo milenario que nació como un mito fundacional que consiste en que el gobierno directo de Dios a través de sus representantes y que al conformarse con fuerzas irreversibles de la modernidad entra en una crisis estructural profunda e Irreversible. El paso del mito a la crisis no es coyuntural sino el resultado lógico de procesos sociales e históricos muchos autores ya anticiparon en sus teorías de secularización y racionalización.

El mito fundacional y su construcción histórica.

Históricamente toda teocracia se legitima mediante el relato de que el poder político es mera administración de la voluntad divina. desde el Antiguo Egipto el Israel bíblico pasando por el califato y los Estados pontificios medievales el clero del monopolio ofrecían orden sentido trascendente y cohesión social en sociedades agrarias y promoverlas.

En el siglo XX el último gran intento de revivir este mito fue la Revolución islámica de Irán en 1979 Jhomenai y sus seguidores presentaron un gobierno jurista islámico como la solución perfecta a la decadencia occidental y al despotismo sociológico. **S**ociológicamente se trató de una reacción antimoderna típica de sociedades en rápida transición el mito se sostuvo dos décadas gracias a la guerra de Irán Irak.

Los factores sociológicos del agotamiento de teocracias en el siglo XXI.

El siglo XXI acelera procesos de secularización y pluralismo social. La Urbanización masiva, el acceso universal a internet, la educación superior de las nuevas generaciones erosiona el monopolio interpretativo del clero. En Irán más del 70% de la población tiene menos de 40 años y creció con acceso a cultura global el resultado es una secularización silenciosa, no necesariamente ateísmo sino un rechazo al control clerical sobre la vida privada.

Cambio generacional y crisis de legitimidad. los cortes nacidos después de 1980 no vivieron la revolución de 1979, heredaron solo sus costos, protesta del movimiento verde, revueltas, revolución de los partidos como vida mujer y libertad demuestran que la nueva generación prioriza derechos individuales sobre la obediencia divina.

Globalización e interdependencia económica. las teocracias dependen de rentas petróleo ópio pero no pueden competir en una economía del conocimiento las sanciones internacionales y fugas de cerebro más de 5 millones de iraníes en la diáspora aceleran el colapso.
Resistencia femenina y diversidad. La centralización teocrática convierte a la mujer en símbolo de control moral la revuelta iraní de 2022 y la resistencia civil las gana revelan que

el patriarcado religioso ya no es aceptado por la mitad de la población sociológicamente esto marca el fin del contrato de género fundacional de la teocracia.

Manifestaciones históricas de la crisis.
Irán el movimiento verde del 2009 el régimen sobrevive por represión, pero ha perdido legitimidad ideológica Incluso en sectores religiosos tradicionales.

Afganistán, 2021 el experimento más puro del siglo XXI colapsó económicamente en meses la prohibición total de la educación femenina generó un rechazo interno y aislamiento internacional sin precedentes.

Capítulo 4.

Análisis pragmático económico límites del gobierno teocrático y el obstáculo para el desarrollo socioeconómico y la estabilidad.

En las teocracias del siglo XXI el poder económico no responde a criterios de eficiencia innovación o maximización del bienestar colectivo sino a la necesidad de preservar el monopolio clerical sobre la interpretación del dogma. esta subordinación general límites estructurales que condenan al estancamiento socioeconómico y la inestabilidad política crónica. el modelo teocrático es desde el punto de vista pragmático incompatible con una economía globalizada basada en el conocimiento el capital humano y la confianza institucional.

La maldición de los recursos.

Las teocracias contemporáneas Irán, Afganistán, los talibanes, Arabia Saudita dependen de rentas externas de petróleo o ayudas en lugar de producir valor agregado los ingresos no se invierten en el desarrollo productivo sino en aparatos represivos policía moral de guardia Revolucionaria iraní, fuerzas talibanes, redes de clientelismo clericales la auditoría no existe y tampoco hay competencia.

El resultado de todo esto es una corrupción endémica baja productividad y ausencia de diversificación Irán pese a su reserva de gas y petróleo registra un crecimiento del PIB per cápita prácticamente nulo desde 2010.

La destrucción sistemática del capital humano. El dogma impone restricciones educativas y laborales incompatibles con el desarrollo del siglo XXI. prohibición o limitación de educación superior para mujeres en Afganistán cero acceso universitario de 2021 Irán cuotas de segregación extrema.

Censura científica y tecnológica cuando choca con la ortodoxia. No hay biotecnología el internet no es libre las redes sociales tampoco, fuga masiva de talento más de 5 millones de iraníes cualificados en diáspora desde el 79 en analizar el 80% de Los profesionales formados entre 2001 y 2021 abandonaron el país.

Aislamiento internacional y sanciones permanentes.

La violación sistemática de Derechos Humanos, la obligatoriedad ejecución de disidentes y persecución de género, activa las sanciones automáticas de occidente bloqueos en inversiones exclusión de cadenas de valores globales. Irán perdió entre 2008 y 2025 cientos de miles de millones en exportaciones de petróleo y tecnología. En síntesis, ninguna teocracia ha logrado romper el aislamiento sin reformas que diluyan precisamente su carácter teocrático.

CONCLUSION

Como conclusión de la investigación se destaca que las teocracias al fusionar el poder político con la autoridad religiosa presentan una incompatibilidad o inviabilidad estructural y reconciliable con los principios fundamentales del estado de derecho moderno del siglo XXI basado en la soberanía popular la igualdad formal ante la ley y la protección de Derechos Humanos universales

Este modelo teocrático impone un dogma inmutable que restringe libertades de conciencia expresión y la igualdad de género generando mecanismos institucionales de exclusión y represión que erosiona libertad de civiles y conducen a una constante violencia estatal y aislamiento internacional

Además, desde un enfoque sociológico histórico y económico se evidencia que las teocracias del siglo XXI están en una crisis terminal debido a la secularización globalización y demandas sociales por pluralismo y derechos individuales su modelo autoritario y rígido es un obstáculo para el desarrollo socioeconómico, la innovación, la investigación científica y la estabilidad política provocando fuga de capital humano, fuga del cerebro corrupción y estancamiento económico.

En sumatoria, la inviabilidad de la teocracia hoy es clara tanto en términos normativos como prácticos, reafirmando la necesidad de fortalecer y defender democracias liberales que garantizan la dignidad humana y la pluralidad en sociedades contemporáneas

INFO-BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- *Birgit Krawietz y Helmut Reifeld (eds.) Islam and the Rule of Law: Between Sharia and Secularization 2008 Konrad-Adenauer-Stiftung.*
- *Frederick Clarkson. Eternal Hostility: The Struggle Between Theocracy and Democracy 1997 Common Courage Press .*
- *Helen M. StacyHuman Rights for the 21st Century: Sovereignty, Civil Society, Culture 2009 Stanford University Press*
- *Homa Katouzian y Hossein Shahidi (eds.) Iran in the 21st Century: Politics, Economics and Conflict 2008 Routledge.*
- *Jason Brennan (en contexto crítico de democracia y alternativas autoritarias/religiosas) Against Democracy 2016 (ed. original); ed. española: Contra la democracia 2018 Editorial Deusto.*
- *John Limbert y Mansour FarhangA Modern Theocracy: Iran's Anti-Enlightenment Revolution Endures 2025 Mazda Publishers.*
- *Jörg Stolz "Secularization theories in the twenty-first century: Ideas, evidence, and problems" (artículo clave para el marco sociológico) 2020 Social Compass (referencia complementaria al debate de agotamiento)*
- *Kevin PhillipsAmerican Theocracy: The Peril and Politics of Radical Religion, Oil, and Borrowed Money in the 21st Century 2006 (edición original); 2007 (paperback) Viking / Penguin*
- *Leo Strauss (obra analizada en relación con teocracia platónica vs. liberalismo) Philosophy and Law: Studies in Platonic Political Philosophy (original de 1935, ediciones modernas) Varias ediciones, p. ej. 1987 (University of Chicago Press) o traducciones posteriores*
- *Mario Ferrero (ed.)The Political Economy of Theocracy 2009 Palgrave Macmillan*
- *Mehran Kamrava How Islam Rules in Iran: Theology and Theocracy in the Islamic Republic 2024 Cambridge University Press.*
- *Nachman Ben-YehudaTheocratic Democracy: The Social Construction of Religious and Secular Extremism 2010 Oxford University Press*
- *Nader HashemiIslam, Secularism, and Liberal Democracy: Toward a Democratic Theory for Muslim Societies 2009 Oxford University Press*
- *Negin Nabavi (ed.)Iran: From Theocracy to the Green Movement 2012 Palgrave Macmillan US*
- *Ran HirschlConstitutional Theocracy 2010 Harvard University Press*
- *Rafael DomingoGod and the Secular Legal System 2016 Cambridge University Press*
- *Reza AfshariHuman Rights in Iran: The Abuse of Cultural Relativism 2011 (edición paperback; original 2001) University of Pennsylvania Press*
- *Suzanne MaloneyIran's Political Economy Since the Revolution 2015 Cambridge University Press*
- *Pouya Lotfi YazdiEradicating Theocracy Philosophically (manuscrito inédito/académico) 2024 (versión actualizada) (No editorial comercial; disponible en repositorios académicos como PhilArchive).*